

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

**ACTA No. 296**

**PROYECTO DENOMINADO “SEGUNDO REFUERZO DE RED EN EL ÁREA ORIENTAL: LÍNEA DE TRANSMISIÓN LA VIRGINIA – NUEVA ESPERANZA 500 KV UPME 07 DEL 2016”**

**EXPEDIENTE: LAV0017-00-2019**

**TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P.**

**FECHA DE INICIO:** 7 de junio de 2022

**FECHA DE FIN:** 7 de junio de 2022

**HORA DE INICIO:** 9:03 AM

**HORA DE FIN:** 10:38 AM

**LUGAR:** Aplicación Microsoft Teams.

**I. ASISTENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
NANCY PATRICIA CURREA GÓMEZ	51.582.607	Profesional especializado Código 2028 Grado 24	<b>AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA</b>
NATALIA ANDREA BARAJAS MUÑOZ	1.018.427.521	Revisora Jurídica	
RICARDO MONROY	14.137.393	Abogado Sustanciador	
CLARA PRIETO ROMERO	51.602.027	Líder técnico	
ANA CAROLINA AMAYA FORERO	52.702.169	Profesional Abiótico	
LUISA NATALIA CONTRERAS QUEVEDO	53.101.093	Profesional Biótico	
INGRID MORALES RINCÓN	53.044.242	Profesional social	
CLAUDIA MARÍA MORENO PEÑA	52.999.618 TP 205.791	Apoderada Especial	<b>TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P.</b>
LUIZ PAULO GOMES FERRAZ MORENO	CE 6.111.875	Coordinador Ambiental de Campo /Ingeniero Ambiental	
MARILUZ CADENA MARTÍNEZ	37.615.133	Supervisora Social / Trabajadora Social	
DANIEL GUTIÉRREZ SERNA	1.053.824.917	Coordinador de proyecto / Biólogo de Refocosta	

**II. ORDEN DEL DÍA**

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

3. Presentación y motivación de requerimientos de seguimiento determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, oportunidad para presentar observaciones por parte del titular del instrumento de manejo sobre los mismos, pronunciamiento de la ANLA y establecimiento de requerimientos definitivos.
4. Obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento
5. Notificación de las decisiones.
6. Comunicaciones
7. Encuesta de satisfacción.
8. Firmas.

### III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

#### 1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La profesional especializada código 2028, grado 24 de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, NANCY PATRICIA CURREA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía 51.582.607, inicia indicando que se encuentra facultada para presidir esta reunión teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 1957 del 5 de noviembre de 2021, emitida por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la que se señala que su empleo y cargo está facultado para “*Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia*” y en consecuencia declara abierta e instalada la reunión.

En primer lugar, se confirma la asistencia de la doctora CLAUDIA MARIA MORENO PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía 52.999.618 y tarjeta profesional 205.791 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de Apoderada Especial del titular del instrumento de manejo y control ambiental, dentro de las actividades de control y seguimiento ambiental del proyecto “*SEGUNDO REFUERZO DE RED EN EL ÁREA ORIENTAL: LÍNEA DE TRANSMISIÓN LA VIRGINIA – NUEVA ESPERANZA 500 KV UPME 07 DEL 2016*” perteneciente al expediente LAV0017-00-2019, quien presentó en la actual reunión copia del certificado de Cámara de Comercio de fecha 20 de abril de 2022., en el cual consta la calidad de Representante Legal de quien otorgó el poder.

El titular recibirá notificaciones en la Carrera 17 N° 93 – 09 - Oficina 701, en la ciudad de Bogotá y en los correos electrónicos [cmoreno@alupar.com.co](mailto:cmoreno@alupar.com.co) e [info@tce.com.co](mailto:info@tce.com.co) (para efectos de envío del acta).

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

La presente reunión de seguimiento esta reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto denominado “SEGUNDO REFUERZO DE RED EN EL ÁREA ORIENTAL: LÍNEA DE TRANSMISIÓN LA VIRGINIA – NUEVA ESPERANZA 500 KV UPME 07 DEL 2016” perteneciente al expediente LAV0017-00-2019, y su desarrollo tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011.

**“Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento.** Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.”

**“Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias.** Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

*Quando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.*

*Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.”*

Se pone de presente a los asistentes, que la reunión de control y seguimiento ambiental está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente. En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra y poner sus celulares en modo silencio.

La presente reunión de seguimiento y control, como se mencionó al inicio de esta sesión, se lleva a cabo por este medio, esto es, de manera no presencial y a través de la plataforma Microsoft Teams, en razón a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto Legislativo No. 417 de 17 de marzo de 2020, debido a las afectaciones que se han presentado con múltiples casos de la enfermedad denominada COVID-19, estado de emergencia que ha sido extendido en varias oportunidades y que actualmente se rige por la Resolución 666 del 28 de abril de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la cual se expiden medidas de “Aislamiento Selectivo y Distanciamiento individual responsable” que rige en el territorio nacional, siendo importante señalar que estos lineamientos se entienden como un caso excepcional ante la situación sanitaria presentada en el país y no sustituye el procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, una vez se levanten las medidas impuestas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social, estos lineamientos dejarán de surtir efectos en el trámite de seguimiento control que es lo que nos convoca.

Se informa a los asistentes que, en atención a la realización de esta reunión de seguimiento y control no presencial mediante la citada aplicación, la grabación será realizada mediante audio según la capacidad de conexión que el sistema presente en el momento de la realización de la diligencia. A su vez, se contarán con espacios autónomos en

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

la diligencia, con el objeto de permitir la preparación de los pronunciamientos de la sociedad y/o el equipo que los acompaña, frente a los requerimientos realizados.

Durante la reunión, se solicita a los asistentes que mantengan las cámaras y micrófonos desactivados, hasta tanto soliciten por medio del chat de la plataforma el uso de la palabra o a través de la herramienta manito arriba y sea concedido por parte del moderador de la presente reunión, caso en el cual podrá activar el micrófono para lo pertinente.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

Se realizará lectura uno a uno de los requerimientos propuestos en el Concepto Técnico 3177 del 7 de junio de 2022, los cuáles serán explicados a su turno por el profesional técnico del grupo de seguimiento de ANLA para que argumente el requerimiento formulado y luego se concederá el uso de la palabra a la Apoderada Especial de la sociedad para que manifieste si tiene alguna solicitud de aclaración o comentario frente al requerimiento, en esta instancia la sociedad dispondrá de cinco minutos si así lo requiriese para revisar con los profesionales que la acompañen los requerimientos formulados, por lo que si considerase que requiere el apoyo de alguno de ellos para manifestar sus inquietudes o comentarios este profesional podrá exponer sus argumentaciones y finalmente la Apoderada Especial de la sociedad manifestará su conclusión frente al requerimiento.

Posteriormente, se reanuda la reunión para que, si es del caso, el titular del instrumento de manejo y control ambiental presente sus observaciones o solicite aclaraciones a los requerimientos propuestos en el concepto técnico; a lo cual, la Autoridad Nacional dará respuesta estableciendo los requerimientos definitivos.

El equipo de seguimiento de ANLA dará respuesta de las solicitudes de aclaración o comentarios expuestos por la sociedad frente a los requerimientos formulados en desarrollo de la misma diligencia. Contra los requerimientos expresados por el funcionario delegado de la ANLA, a consignarse en el acta de esta diligencia, no procede recurso alguno, en los términos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de no presentarse el titular del instrumento de manejo y control ambiental a la reunión y de no efectuarse manifestación sobre los motivos de la inasistencia (aclarado en el oficio de citación), esta Autoridad Nacional declarará abierta la reunión, en la fecha y horas indicadas y el resultado de la misma se hará constar en la presente acta; la cual, posteriormente se remitirá por correspondencia para conocimiento del titular del instrumento de manejo y control ambiental.

Si el titular del instrumento de manejo y control ambiental al finalizar la reunión se niega o se abstiene en firmar el acta de la reunión, tal situación se hará constar en el acta así, lo cual no lo exime del cumplimiento de las decisiones notificadas las cuales serán remitidas vía correspondencia.

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

## 2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

## 3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO.

Previo a dar lectura de los requerimientos, se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la presente diligencia corresponde con la verificación de los aspectos referentes al proyecto “*Segundo Refuerzo de Red en el Área Oriental: Línea de Transmisión La Virginia – Nueva Esperanza 500 kV UPME 07 del 2016*” con base en la información documental que reposa en el expediente LAV0017-00-2019 con corte documental al 10 de marzo de 2022, además de lo verificado en la visita presencial de seguimiento ambiental adelantada los días 16, 17 y 18 de marzo de 2022.

Con el fin de revisar los aspectos ambientales dos (2) meses después del inicio de actividades de construcción, en cumplimiento del artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015.

Al ser esta actuación de este tipo, frente a los requerimientos que se presenten, no procede el recurso de reposición; no obstante, la sociedad tendrá la oportunidad de pronunciarse frente a los estos y/o pedir aclaraciones sobre los mismos, a lo cual la Autoridad Nacional dará respuesta en desarrollo de la reunión.

Se deja constancia que el orden de los requerimientos se realizará conforme a la presentación que se expuso a la sociedad y que hace parte integral de la presente acta.

Finalmente, se aclara que con respecto a los requerimientos producto de este seguimiento y teniendo en cuenta las circunstancias actuales relacionadas con el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada en todo el territorio nacional, si la sociedad TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P. considera que no es posible cumplir con los plazos establecidos en cada requerimiento producto de este seguimiento, deberá justificar, para cada uno el plazo adicional y si se adecúan a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, mediante escrito presentado ante esta Autoridad Nacional y con destino al expediente LAV0017-00-2019, antes del vencimiento del plazo concedido.

### REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la sociedad TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P., titular del instrumento de manejo y control otorgado mediante la Resolución 170 del 15 de enero de 2021 modificada por la Resolución 1363 del 4 de

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

agosto de 2021, el cumplimiento de las obligaciones y/o requerimientos establecidos en los actos administrativos que se enuncian a continuación:

REQUERIMIENTO No. 1 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Incluir en la ficha TCE-SEG-CA – Programa de seguimiento y monitoreo al componente aire, que se deberá realizar monitoreo de calidad de aire semestralmente durante las actividades de construcción y la información solicitada en los subnumerales 1 a 10 del numeral 2 de la ficha TCE-Seg-CA del artículo décimo de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021.</p>	<p>La sociedad solicita se aclare el alcance del requerimiento.</p> <p>La ANLA indica que, si bien la sociedad entregó información de la ficha, no se encontró lo solicitado en los numerales 1 a 10 del artículo décimo de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021.</p> <p>La sociedad indica que el requerimiento es claro.</p>	<p>Se mantiene el requerimiento como definitivo.</p>

REQUERIMIENTO No. 2 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Incluir en la ficha TCE-SEG-CA – Programa de seguimiento y monitoreo al componente aire lo relacionado con los monitoreos de ruido durante las actividades de construcción y la información solicitada en los subnumerales 1 a 10 del numeral 3 de la ficha TCE-Seg-CA del artículo décimo de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021.</p>	<p>La sociedad indica que el requerimiento es claro.</p>	<p>Se mantiene el requerimiento como definitivo.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 3 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Incluir en la Ficha TCE-Seg-Pai – Programa de seguimiento y monitoreo al manejo del paisaje, lo correspondiente a especificar las acciones de seguimiento y monitoreo que se adelantan para el manejo del paisaje en la etapa de desmantelamiento y abandono, en especial para la actividad de “restablecimiento de la cobertura vegetal y reconfiguración paisajística”, en cumplimiento del numeral 5 del Programa TCE-Seg-Pai del artículo décimo de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021.</p>	<p>La sociedad indica que el requerimiento es claro.</p>	<p>Se mantiene el requerimiento como definitivo.</p>

REQUERIMIENTO No. 4 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Presentar la información sobre la exploración geotécnica in situ para los sitios de torre 74, 75, 76, 78, 79, 80 y 429, de tal manera que se establezcan las condiciones del suelo (capacidad portante) y a partir de los resultados definir de forma precisa las cimentaciones de cada sitio de torre, en cumplimiento del numeral 7 del artículo décimo sexto de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021.</p>	<p>La sociedad indica que algunas de las torres mencionadas son objeto del trámite de modificación de licencia y por ello no se ha presentado información.</p> <p>La ANLA indica que no se ha emitido pronunciamiento definitivo sobre el trámite de modificación de la licencia y en consecuencia se solicitó la información requerida por tratarse de una obligación vigente.</p>	<p>Se mantiene el requerimiento como definitivo.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 4 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
	La sociedad indica que se dará respuesta al requerimiento aclarando lo correspondiente a las torres.	

REQUERIMIENTO No. 5 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Incluir acciones de seguimiento, indicadores y registros que permitan verificar el cumplimiento a las medidas de manejo establecidas en la ficha TCE-A-Esp. Manejo de áreas estratégicas y protección de hábitats, respecto a la protección de los ecosistemas de bosque de niebla, para la etapa de preconstrucción y construcción, en cumplimiento del numeral 1 de la ficha TCE-Seg-A Seguimiento y monitoreo al manejo de áreas protegidas y protección de hábitats del PROGRAMA:</p> <p>Seguimiento y monitoreo al manejo de áreas protegidas y protección de hábitats, del artículo décimo de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021.</p>	La sociedad indica que entiende el requerimiento.	Se mantiene el requerimiento como definitivo.

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 6 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Presentar los ajustes a la Ficha TCE-SO-Acc – Manejo de vías y accesos a sitios de torre, dando cumplimiento a los subnumerales 1 a 4 del numeral 5. Programa: Manejo de Afectación a Terceros, del Medio Socioeconómico, de la Etapa de Preconstrucción y Construcción, del artículo octavo de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021.</p>	<p>La sociedad indica que en la Resolución 170 del 15 de enero de 2021 si se mencionaba esta ficha, pero en la Resolución 1363 del 4 de agosto de 2021 no y por ello se solicita se aclare si la ficha está vigente.</p> <p>La ANLA indica que en la Resolución 1363 del 4 de agosto de 2021 del existe una tabla que compila las fichas, pero por un error de digitación no se incluyó, pero no significa que se haya eliminado ya que si fuera así se habría realizado la consideración correspondiente en dicho sentido de manera clara la parte resolutive del mencionado acto administrativo.</p> <p>La sociedad indica que está de acuerdo con el requerimiento.</p>	<p>Se mantiene el requerimiento como definitivo.</p>

REQUERIMIENTO No. 7 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Incorporar los ajustes solicitados en la ficha TCE-OM-Cap – Manejo de capacitación dirigidas (sic) a los trabajadores vinculados al proyecto, en cumplimiento del Numeral 1. Programa: Manejo de Capacitación y Educación, del Medio Socioeconómico de la Etapa de</p>	<p>La sociedad indica que entiende el requerimiento.</p>	<p>Se mantiene el requerimiento como definitivo.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 7 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Operación y Mantenimiento, del artículo octavo de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021.		

REQUERIMIENTO No. 8 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Incorporar los ajustes solicitados en la ficha TCE-OM-Com – Manejo de estrategias de comunicación y mecanismos de atención a los actores sociales del proyecto, en cumplimiento del Numeral 3. Programa: Manejo de Atención, Información y Participación, del Medio Socioeconómico de la Etapa de Operación y Mantenimiento, del artículo octavo de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021.	La sociedad indica que entiende el requerimiento.	Se mantiene el requerimiento como definitivo.

#### REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la sociedad TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P., para que en el Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 2, periodo enero - julio de 2022, presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 9 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Establecer indicadores para cada una de las medidas propuestas, las cuales deben contener tipo de indicador, valor de referencia de cada uno de los indicadores, lugar de aplicación, frecuencia y medio de verificación, en cumplimiento del subnumeral 3 de la ficha TCE-H-Ags – Manejo y protección de fuentes hídricas, del numeral 2 Programa Manejo del recurso hídrico, para la etapa de preconstrucción y construcción, del artículo octavo de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021.</p>	<p>La sociedad indica que las fuentes hídricas identificadas en las zonas de trabajo son señaladas para su protección y por eso se estableció en el indicador.</p> <p>Para las zonas inestables se señalan las evidenciadas en los sitios de torres.</p> <p>La ANLA manifiesta que no existe claridad ya que en las zonas inestables también se menciona la subestación.</p> <p>La sociedad indica que en ambas situaciones se tratan de los sitios de torres.</p> <p>La ANLA manifiesta que se debe dar claridad a las medidas para que sea congruente con el indicador y así verificarlo en el seguimiento y control ambiental que realiza esta Autoridad Nacional al proyecto.</p> <p>La sociedad indica que es claro el requerimiento.</p>	<p>Se mantiene el requerimiento como definitivo.</p>

REQUERIMIENTO No. 10 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Ajustar el indicador de la ficha de seguimiento TCE-Seg-CH Programa</p>	<p>La sociedad indica que es claro el requerimiento.</p>	<p>Se mantiene el requerimiento como definitivo.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 10 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>de seguimiento y monitoreo al componente hídrico, de acuerdo con los ajustes solicitados en la ficha de manejo y protección de fuentes hídricas - TCE-H-Ags, respecto a las medidas de manejo propuestas, en cumplimiento del numeral 3 del PROGRAMA: TCESEG-CH Programa de seguimiento y monitoreo del componente hídrico del artículo décimo de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021 modificada por el artículo vigésimo segundo de la Resolución 1363 del 4 de agosto de 2021.</p>		

REQUERIMIENTO No. 11 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Presentar el ajuste de la información geográfica y cartográfica entregada por la Sociedad mediante radicado 2021224789-1-000 del 15 de octubre de 2021, de acuerdo con las observaciones de la Lista de Chequeo 37517, en cumplimiento del numeral 8 del artículo décimo sexto de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021 modificado por el artículo vigésimo tercero de la Resolución 1363 de 4 de agosto de 2021.</p>	<p>La sociedad indica que el requerimiento es claro y se procederá a verificar y ajustar la información.</p>	<p>Se mantiene el requerimiento como definitivo.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 12 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Excluir de la cartografía o GDB del proyecto, la infraestructura, obras y actividades no autorizadas, referidas a las plazas de tendido y servidumbres de los accesos no autorizados en la Resolución 170 del 15 de enero de 2021, conforme a las observaciones de la Lista de Chequeo 37517 de ANLA, en cumplimiento del párrafo del artículo cuarto de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021 modificado por el artículo séptimo de la Resolución 1363 del 4 de agosto de 2021.</p>	<p>La sociedad indica que el requerimiento es claro y se procederá a verificar y ajustar la información.</p>	<p>Se mantiene el requerimiento como definitivo.</p>

REQUERIMIENTO No. 13 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Aclarar cuáles de las estaciones de monitoreo hacen parte de los parches de hábitat, núcleo y corredor de las especies <i>Leopardus tigrinus</i>, <i>Aotus griseimembra</i>, <i>Aotus lemurinus</i> y <i>Saguinus leucopus</i> y áreas con ausencia de puntos de caracterización, identificados en el área de influencia. De acuerdo con la medida 1 de la ficha TCE-VN-Fau. Manejo de fauna.</p>	<p>La sociedad indica que se incluyeron las especies identificadas en las zonas de las estaciones y el documento se va a presentar en el ICA.</p> <p>La ANLA manifiesta que se debe presentar la información discriminando si las estaciones de monitoreo efectuadas hacen parte de los parches de hábitat, núcleo y corredor de las especies mencionadas o si por el contrario pertenecen a áreas con ausencia de puntos de caracterización que se</p>	<p>Se mantiene el requerimiento como definitivo.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 13 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
	<p>haya podido identificar en el área de influencia.</p> <p>La sociedad indica que es claro el requerimiento.</p>	

REQUERIMIENTO No. 14 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Presentar previo al inicio de actividades de rocería y aprovechamiento forestal, la(s) metodología(s), los métodos de recolección, los grupos biológicos y los perfiles de los profesionales requeridos para la recolección y traslado de los individuos arbóreos y helechos arborescentes en veda nacional. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 1 del artículo quinto de la Resolución 170 del 15 de enero del 2021.</p>	<p>La sociedad indica que se revisará el requerimiento porque se presentó la información solicitada.</p> <p>La ANLA manifiesta que es posible que se pueda radicar en la página web de la entidad la información, pero pudo ingresar a otra subdirección y por ello se sugiere que se radique especificando claramente el expediente y la dependencia para que obre en este y pueda ser objeto del seguimiento y control ambiental que se desarrolla al proyecto.</p> <p>La sociedad indica que es claro el requerimiento.</p>	<p>Se mantiene el requerimiento como definitivo.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 15 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Ajustar la Ficha TCE-So-Afe – Manejo afectación temporal del ciclo productivo agrícola y pecuario causado fuera del corredor de servidumbre en el sentido de definir claramente las metas e indicadores, en cumplimiento del subnumeral 1 del numeral 5. Programa: Manejo de Afectación a Terceros, del Medio Socioeconómico de la Etapa de Preconstrucción y Construcción, del artículo octavo de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021.</p>	<p>La sociedad indica que el requerimiento es claro y se procederá a verificar y ajustar la información.</p>	<p>Se mantiene el requerimiento como definitivo.</p>

REQUERIMIENTO No. 16 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Presentar soportes de las socializaciones de los lineamientos para la contratación de bienes, servicios y mano de obra local con las autoridades municipales de Pulí y las Juntas de Acción Comunal del área de influencia del municipio para la etapa preconstructiva del proyecto, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha TCE-So - Reu-Reuniones informativas y participativas de inicio, avance y finalización de obra, dirigidos a los actores sociales.</p>	<p>La sociedad indica que ya se surtió la etapa de reuniones con todos los municipios que hacen parte del proyecto y el tema de mano de obra quedó relacionado y fue presentado en el ICA.</p> <p>La ANLA manifiesta que no se pudo tener en cuenta el ICA mencionado por estar fuera de la fecha de corte y por ello en la respuesta al requerimiento se debe indicar esta situación con el fin de que sea tenida en cuenta en el próximo seguimiento. Las actividades de refuerzo propuestas por la sociedad se consideran positivas porque</p>	<p>Se mantiene el requerimiento como definitivo.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 16 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
	<p>ayudan en el proceso con la comunidad.</p> <p>La sociedad indica que es claro el requerimiento.</p>	

#### REQUERIMIENTO PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P., para que en el término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de las decisiones de la reunión de control y seguimiento ambiental, presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de la siguiente obligación ambiental:

REQUERIMIENTO No. 17 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p>Realizar un análisis de la efectividad de las obras de manejo de escorrentía implementadas en los sitios de torre ST299, ST306, ST306N, ST317, ST318 y ST339 y de ser necesario complementar dichas obras, con el fin de prevenir la generación de sedimentos y el desarrollo de procesos erosivos inestables, en cumplimiento de la medida 3 de la ficha de manejo TCH-H-Ags Manejo y protección de fuentes hídricas.</p>	<p>La sociedad indica que el requerimiento es claro.</p>	<p>Se mantiene el requerimiento como definitivo.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

#### 4. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS Y/O EXCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se estableció que los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la sociedad TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P., por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de futuros seguimientos ambientales:

#### **Resolución 1041 del 19 de julio del 2019**

Artículo séptimo

#### **Resolución 170 del 15 de enero de 2021**

- Artículo octavo

#### **Etapas de preconstrucción y construcción**

##### **Medio abiótico**

FICHA: TCE-S-Geo – Manejo de la estabilidad geotécnica  
 FICHA: TCE-S-Zut – Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido  
 FICHA: TCE-S-Sue – Manejo de las capas suelo  
 FICHA: TCE-S-Mat – Manejo de materiales de construcción e insumos  
 FICHA: TCE-A-Atm Manejo de emisiones de gases, material particulado y ruido  
 FICHA: TCE-P-Pai – Manejo de la calidad visual del paisaje  
 FICHA: TCE-R-See – Manejo sobrantes de excavación y escombros  
 FICHA: TCE-R-Sol – Manejo de residuos sólidos convencionales  
 FICHA: TCE-R-Pel – Manejo de residuos sólidos peligrosos y especiales  
 FICHA: TCE-R-Liq – Manejo de residuos líquidos  
 FICHA: TCE-C-Pys: Manejo de cruces con líneas de transmisión, vías y ductos de hidrocarburos.

##### **Medio socioeconómico**

Numeral 1 asociado al ajuste del área de influencia para el componente socioeconómico  
 FICHA: TCE-So-Cap – Manejo capacitaciones dirigidas a los trabajadores vinculados al proyecto  
 FICHA: TCE-So-Inf – Manejo de jornadas de difusión de información dirigidas a los actores sociales del proyecto  
 FICHA: TCE-So-Reu – Manejo reuniones informativas y participativas de inicio, de avance y finalización de obra, dirigidos a los actores sociales.

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

FICHA: TCE-So-Com – Manejo estrategias de comunicación y mecanismos de atención a los actores sociales del proyecto

FICHA: TCE-So-Rea – Manejo de reasentamiento de unidades sociales ubicadas en la franja de servidumbre

FICHA: TCE-So-Act– Manejo implementación de actas de vecindad a vías e infraestructura que pueda ser afectada por actividades del proyecto

FICHA: TCE-So-Res – Manejo de restitución de la infraestructura afectada por las actividades del proyecto

FICHA: TCE-So- Vía – Manejo de la seguridad vial durante la construcción

### **Etapas de operación y mantenimiento**

#### **Medio abiótico**

FICHA: TCE-OM-Esp – Manejo de la estabilidad geotécnica

FICHA: TCE-OM-Cam – Manejo de campos electromagnéticos, radiointerferencias y ruido

FICHA: TCE-OM-Sol– Manejo de residuos sólidos convencionales

FICHA: TCE-OM-Liq – Manejo de residuos líquidos

FICHA: TCE-OM-Pel – Manejo de residuos Peligrosos

#### **Medio biótico**

FICHA: TCE-A-Esp – Manejo de áreas estratégicas y protección de hábitats

FICHA: TCE-V-Roc – Manejo de la rocería

FICHA: TCE-V-Apf – Manejo del aprovechamiento forestal y podas

FICHA: TCE-C-Rsv – Manejo de la disposición de residuos vegetales

FICHA: TCE-V-Flr – Manejo de especies de flora arbórea, endémica, el peligro y/o en veda

FICHA: TCE-F-Fau – Manejo de fauna

FICHA: TCE-F-Aves – Prevención contra colisión de aves

FICHA: TCE-VN-Arb – Manejo de especies en veda adultos (Árboles y helechos arborescentes categoría fustal)

FICHA: TCE-OM-Aves – Prevención contra colisión de aves.

#### **Medio socioeconómico**

FICHA: TCE-OM-Inf – Manejo de jornadas de difusión de información dirigidas a los actores sociales del proyecto

- **Artículo décimo**

### **Etapas de preconstrucción y construcción**

#### **Medio abiótico**

FICHA: TCE-Seg-CS – Programa de seguimiento y monitoreo al componente suelo

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

FICHA: TCE-Seg-R – Programa de seguimiento y monitoreo al manejo de residuos

FICHA: TCE-Seg-See Programa de seguimiento y monitoreo al manejo de material sobrante de excavación y escombros

#### **Medio biótico**

FICHA: TCE-Seg – V Seguimiento y monitoreo al manejo de la vegetación

FICHA: TCE-Seg – Fau Seguimiento y monitoreo al manejo de Fauna y Hábitats de la Fauna Silvestre

FICHA: TCE-VN– SMA Seguimiento y monitoreo de especies en veda adultos (árboles y helechos arborescentes categoría fustal)

FICHA: TCE-VN– SMRN Seguimiento y monitoreo para el rescate, traslado y reubicación (RTR) de la regeneración natural de especies en veda

#### **Medio socioeconómico**

FICHA: TCE-Seg-Cap – Programa de seguimiento y monitoreo al programa de capacitación y educación

FICHA: TCE-Seg-Reu – Programa de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los programas atención, información y participación

FICHA: TCE-Seg-Rea – Programa de seguimiento y monitoreo al cumplimiento del programa de reasentamiento de población.

FICHA: TCE-Seg-Act – Programa de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los programas de afectación a terceros

FICHA: TCE-Seg-Vía– Programa de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los programas de seguridad vial

#### **Plan de seguimiento y monitoreo**

#### **Etapas de operación y mantenimiento**

#### **Medio abiótico**

FICHA TCE-OMSeg-CS Programa de seguimiento y monitoreo al componente suelo

FICHA TCE-OMSeg-CA Programa de seguimiento y monitoreo al componente aire

FICHA TCE-OMSeg-RR– Programa de seguimiento y monitoreo al manejo de residuos

#### **Medio biótico**

FICHA: TCE-S-OMSeg-Veg – Programa de seguimiento y monitoreo al manejo de la vegetación

FICHA: TCE-OMSeg-Fau – Seguimiento y monitoreo al manejo de fauna silvestre

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

### Medio socioeconómico

FICHA: TCE-OMSeg-Cap – seguimiento y monitoreo al programa de capacitación y educación

FICHA: TCE-OMSeg-Om – seguimiento y monitoreo al programa de atención, información y participación

- Artículo décimo primero y décimo tercero

### Resolución 1363 del 4 de agosto de 2021

- Numerales 7 y 8 del artículo primero
- Artículo décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo.

## 5. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011:

Notificación por estrados. *“Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.”*

En este orden las decisiones adoptadas en la Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notifican en Estrados a la doctora CLAUDIA MARÍA MORENO PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía 52.999.618 y TP 205.791 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de la Apoderada Especial del titular del instrumento de manejo y control ambiental TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P.

Se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video.

## 6. COMUNICACIONES

En concordancia con las decisiones tomadas, se comunicará la presente acta a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios de la Procuraduría General de la Nación, a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, a la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, a la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, a las alcaldías de los municipios de Pereira y La Virginia del departamento de Risaralda; Aranzazu, Belalcázar, Manizales, Manzanares, Marulanda, Neira, Palestina, Risaralda, Salamina en el departamento de Caldas; Ambalema, Armero Guayabal, Casabianca, Falan, Fresno, Herveo, Lérída y Villahermosa en el departamento del Tolima; Beltrán, Pulí Cachipay, Quipile, La Mesa, Tena, San Antonio del Tequendama y Soacha en el departamento de Cundinamarca.

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

## 7. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

La funcionaria NANCY PATRICIA CURREA GÓMEZ, Profesional especializado código 2028 grado 24 de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), informa a la sociedad TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P., que atendiendo las instrucciones de la Dirección General de ANLA y con el objeto de conocer la percepción de nuestros usuarios frente a las reuniones de seguimiento y control que se están desarrollando, se ha dispuesto una encuesta cuyo código QR o Link se expone en la presentación, para lo cual solicita a la Apoderada Especial de la sociedad y a los profesionales que la acompañaron en desarrollo de la misma la diligencien una vez ellos informen a través del chat de la Plataforma de Microsoft Teams. Se destaca que la autorizada y demás asistentes por parte de la sociedad diligenciaron la encuesta.

## 8. FIRMAS

Se procede a la suscripción del acta de la reunión de seguimiento y control ambiental, primero por parte de la Apoderada Especial de la sociedad TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P., quien deberá remitirla una vez firmada a esta Autoridad Nacional a los correos electrónicos [RMonroy@anla.gov.co](mailto:RMonroy@anla.gov.co) y [nbarajas@anla.gov.co](mailto:nbarajas@anla.gov.co) para la firma de la funcionaria que presidió esta reunión de seguimiento y control. El acta deberá ser devuelta el mismo día a la Autoridad Nacional debidamente firmada por la Apoderada Especial.

Una vez se surta de manera integral el trámite de firmas, se remitirán junto con los anexos de esta, a los correos electrónicos [cmoreno@alupar.com.co](mailto:cmoreno@alupar.com.co) e [info@tce.com.co](mailto:info@tce.com.co) (para efectos del envío del acta), copia del acta final de la reunión.

Para constancia de lo anterior, se firma a las 10:38 AM del día 7 de junio de 2022, por:


---

**NANCY PATRICIA CURREA GÓMEZ**  
 Profesional Especializado Código 2028 Grado 24  
**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

CLAUDIA  
 MARIA  
 MORENO PEÑA  
Firmado digitalmente por CLAUDIA MARIA MORENO PEÑA  
 Fecha: 2022.06.08 14:26:46 -05'00'

---

**CLAUDIA MARÍA MORENO PEÑA**  
 C.C 52.999.618  
 TP 205.791 del CSJ  
 Apoderada Especial  
**TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P**

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAV0017-00-2019

 <p><b>ANLA</b> AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

#### ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Concepto Técnico de Seguimiento 3177 del 7 de junio de 2022
3. Certificado de existencia y representación legal del 20 de abril de 2022.
4. Poder especial.



## REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

**PROYECTO: SEGUNDO REFUERZO DE RED EN EL ÁREA ORIENTAL:  
LÍNEA DE TRANSMISIÓN LA VIRGINIA – NUEVA ESPERANZA 500 KV UPME 07 DEL 2016**

**TITULAR: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P.**

**EXPEDIENTE: LAV0017-00-2019**

### **AUTORIDADES AMBIENTALES REGIONALES:**

**Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER  
Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS  
Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA  
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR**

**FECHA DE CORTE DOCUMENTAL: 10 de marzo de 2022**

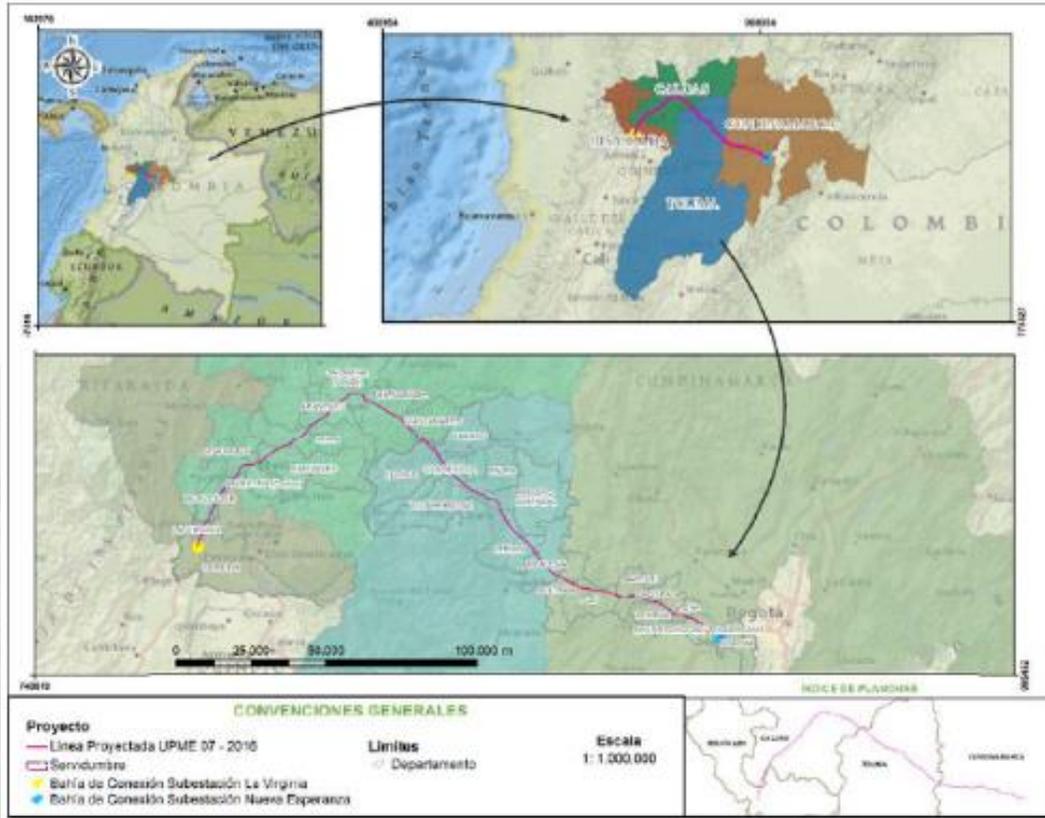
**ANLA**



**El ambiente  
es de todos**

**Minambiente**

# OBJETIVO Y ALCANCE DEL SEGUIMIENTO



Verificar los aspectos referentes al proyecto “Segundo Refuerzo de Red en el Área Oriental: Línea de Transmisión La Virginia – Nueva Esperanza 500 kV UPME 07 del 2016” con base en la información documental que reposa en el expediente LAV0017-00-2019 con corte documental al 10 de marzo de 2022, además de lo verificado en la visita presencial de seguimiento ambiental adelantada los días 16, 17 y 18 de marzo de 2022.

Con el fin de revisar los aspectos ambientales dos (2) meses después del inicio de actividades de construcción, en cumplimiento del artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015.

Figura 1 Localización del proyecto Segundo Refuerzo de Red en el Área Oriental: Línea de Transmisión La Virginia – Nueva Esperanza 500 kV UPME 07 del 2016  
Fuente: EIA 2019

Reiterar a TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P, titular del instrumento de manejo y control otorgado mediante la Resolución 170 del 15 de enero de 2021 modificada por la Resolución 1363 del 4 de agosto de 2021 para el proyecto “*SEGUNDO REFUERZO DE RED EN EL ÁREA ORIENTAL: LÍNEA DE TRANSMISIÓN LA VIRGINIA – NUEVA ESPERANZA 500 KV UPME 07 DEL 2016*” el cumplimiento de las obligaciones y/o requerimientos establecidos en los actos administrativos que se enuncian a continuación:

Incluir en la ficha **TCE-SEG-CA** – *Programa de seguimiento y monitoreo al componente aire*, que se deberá realizar monitoreo de calidad de aire semestralmente durante las actividades de construcción y la información solicitada en los subnumerales 1 a 10 del numeral 2 de la ficha TCE-Seg-CA del artículo décimo de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021.

Revisada la información presentada en la ficha TCE-SEG-CA – programa de seguimiento y monitoreo al componente aire, la Sociedad no incluyó la información solicitada en los subnumerales 1 a 10 relacionado con los monitoreos de calidad del aire en la etapa de construcción, toda vez que se requiere que la ficha incluya dicha información

*“2 Incluir (...)*

*En los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA que abarquen actividades de construcción, se deberá realizar monitoreo semestralmente y presentar la siguiente información*

*1. Documento donde se argumente la selección de la localización de las estaciones de monitoreo de calidad de aire, teniendo en cuenta el diseño del SVCAI representativo para cada avance de obra mediante la aplicación de modelos de dispersión, el inventario de emisiones actualizado y demás criterios establecidos en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire del MAVDT (2010).*

*(...)*

*10. El modelo de dispersión empleado como herramienta para el diseño de sistema de vigilancia de la calidad del aire en la etapa de construcción debe articular fuentes fijas dispersas y móviles mediante software apropiado (pe. R-LINE de la EPA).*

Incluir en la ficha **TCE-SEG-CA** – *Programa de seguimiento y monitoreo al componente aire* lo relacionado con los monitoreos de ruido durante las actividades de construcción y la información solicitada en los subnumerales 1 a 10 del numeral 3 de la ficha TCE-Seg-CA del artículo décimo de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021.

Revisada la información presentada en la ficha TCE-SEG-CA – programa de seguimiento y monitoreo al componente aire, la Sociedad no incluyó la información solicitada en los subnumerales 1 a 10 relacionado con los monitoreos de ruido

*“ 3. Incluir lo relacionado con los monitoreos de ruido en la etapa de construcción dando cumplimiento a las siguientes condiciones”*

*1. Cumplir con los parámetros y procedimientos establecidos en la Resolución 0627 de 2006 del MAVDT o aquellas que la modifiquen o sustituyan*

*(...)*

*10. Presentar certificados de laboratorios acreditados por el IDEAM para monitoreo de emisión de ruido y ruido ambiental según el caso.”*

Incluir en la Ficha **TCE-Seg-Pai** – Programa de seguimiento y monitoreo al manejo del paisaje, lo correspondiente a especificar las acciones de seguimiento y monitoreo que se adelantan para el manejo del paisaje en la etapa de desmantelamiento y abandono, en especial para la actividad de “restablecimiento de la cobertura vegetal y reconfiguración paisajística”, en cumplimiento del numeral 5 del Programa TCE-Seg-Pai del artículo décimo de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021.

La información entregada por la Sociedad mediante radicación 2021224789-1-000 del 15 de octubre de 2021 (*carpeta 3\_FichasPSM / 1\_Abiótico*), fue revisada encontrando que el contenido de la ficha TCE-Seg-Pai No incluyó información que se relacione con las acciones de seguimiento y monitoreo que se adelantarán para el manejo del paisaje, en la etapa de desmantelamiento y abandono del proyecto.

Presentar la información sobre la exploración geotécnica *in situ* para los sitios de torre 74, 75, 76, 78, 79, 80 y 429, de tal manera que se establezcan las condiciones del suelo (capacidad portante) y a partir de los resultados definir de forma precisa las cimentaciones de cada sitio de torre, en cumplimiento del numeral 7 del artículo décimo sexto de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021.

Verificada la información entregada por la Sociedad mediante radicación 2021224789-1-000 del 15 de octubre de 2021 (*carpeta "6\_Estudios de exploración"*); esta incluye información relacionada con registros de ensayo de laboratorio y registros de perforación, con el correspondiente registro fotográfico.

En el registro fotográfico de las actividades, se incluyen sitios de torre no solicitados en el numeral 7 artículo décimo sexto de la Res 170 de 2021 como son : 107N, 184N, 185N3, 285A y 393NN y no se encuentra registro fotográfico de los sitios de torre si solicitados como son: 74, 75, 76, 78, 79, 80 y 429, que si fueron requeridos.

Por otra parte, en la información de estudios de caracterización del subsuelo, dentro de las tablas presentadas se pasa de la información del ST73 al ST77 seguido del 110N (página 941) y no se encuentra información de las torres 74, 75, 76, 78, 79, 80 que deben ser incluidos.

Incluir acciones de seguimiento, indicadores y registros que permitan verificar el cumplimiento a las medidas de manejo establecidas en la ficha TCE-A-Esp. Manejo de áreas estratégicas y protección de hábitats, respecto a la protección de los ecosistemas de bosque de niebla, para la etapa de preconstrucción y construcción, en cumplimiento del *numeral 1 de la ficha **TCE-Seg-A** Seguimiento y monitoreo al manejo de áreas protegidas y protección de hábitats* del PROGRAMA: Seguimiento y monitoreo al manejo de áreas protegidas y protección de hábitats, del artículo décimo de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021.

Mediante la comunicación con radicado 2021224789-1-000 del 15 de octubre de 2021, la Sociedad hizo entrega de los ajustes a la **FICHA: TCE-Seg-A. Seguimiento y monitoreo al manejo de áreas protegidas y protección de hábitats** en donde se presentaron las siguientes acciones e indicadores:

Acciones:

1. Mitigación en la afectación a coberturas vegetales
2. Análisis de la efectividad de acciones de conservación sobre la fauna silvestre
3. instalación de señalización
4. Realización de actividades de educación ambiental
5. Implementar las medidas de manejo establecidas en los documentos oficiales

**Disponibilidad de hábitat de especies endémicas o amenazadas:**

(Disponibilidad de hábitat accesible (disponible para las especies) / Total de hábitat existente) x 100.

**Índice de similitud de Jaccard entre estaciones de muestreo por corredor, hábitat o área núcleo por cada grupo taxonómico:**

$$IJ = [c / (a+b+c)]100$$

**Índice de similitud de Jaccard entre corredores, parches hábitat o áreas núcleo por cada grupo taxonómico.**

$$IJ = [c / (a+b+c)]100$$

**Continuidad de las coberturas naturales por corredor, hábitat o área núcleo:**

(Extensión de bosques continuos en cada corredor en el AI- Biótica/ Extensión total del corredor en el AI- Biótica) x100

**Fragmentación del área de influencia biótica:**

(Número de fragmentos de coberturas naturales en el AI-Biótica/ Número total de fragmentos en el AI-Biótica) x 100

**Cambio en el índice Integral de Conectividad o en el índice de Probabilidad de conectividad para el área de influencia biótica:**

= IIC en el año actual / IIC del año anterior

Sin embargo, ninguna de las acciones ni los indicadores presentados, se encuentran orientados a la protección de los ecosistemas de bosque de niebla. Motivo por el cual, se reitera el requerimiento

Presentar los ajustes a la Ficha *TCE-SO-Acc – Manejo de vías y accesos a sitios de torre*, dando cumplimiento a los subnumerales 1 a 4 del numeral 5. Programa: Manejo de Afectación a Terceros, del Medio Socioeconómico, de la Etapa de Preconstrucción y Construcción, del artículo octavo de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021.

Mediante radicado 2021224789-1-000 del 15 de octubre de 2021, la Sociedad entregó respuesta a los requerimientos solicitados en la Resolución 170 del 15 de enero de 2021; sin embargo, para el caso concreto del requerimiento, la sociedad no presenta la Ficha TCE-SO-Acc – Manejo de vías y accesos a sitios de torre.

Fuente: RADICADO 2021224789-1-000 del 15102021\2.FICHAS PMA\3\_Socioeconomico-20220315T170437Z001\3\_Socioeconomico\PDF\10.1.1\_c PMA SocialE.pdf

## AJUSTE EN CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL

Proyecto Segundo refuerzo de red en el área oriental:  
Línea de transmisión La Virginia – Nueva Esperanza 500 kV  
UPME 07 2016



### CONTENIDO

<b>10. PLANES Y PROGRAMAS</b> .....	<b>4</b>
10.1 Plan de Manejo Ambiental.....	4
10.1.1 Programa de Manejo Ambiental en la etapa de construcción .....	4
10.1.1.1 Medio Socioeconómico .....	4
a. Manejo capacitaciones dirigidas a los trabajadores vinculados al proyecto - TCE-So-Cap ....	6
b. Manejo de jornadas de difusión, de información dirigidas a los actores sociales del proyecto. TCE-So-Info .....	9
c. Manejo de reuniones informativas y participativas de inicio, avance y finalización de obra, dirigidos a los actores sociales - TCE-So-Reu .....	13
d. Manejo de estrategias de comunicación y mecanismos de atención a los actores sociales del proyecto - TCE-So-Com .....	19
e. Manejo de reasentamiento de unidades sociales ubicadas en la franja de servidumbre - TCE-So-Rea .....	25
f. Manejo implementación de actas de vecindad a vías e infraestructura que puedan ser a del proyecto - TCE-So-Act.....	32
g. Manejo restitución de la infraestructura afectada por las actividades del proyecto - TCE-So-Res	37
h. Manejo afectación temporal del ciclo productivo agrícola y pecuario causado fuera del corredor de servidumbre - TCE-So-Afe .....	40
i. Manejo a la seguridad vial durante la construcción -TCE-So-Vía .....	44
j. Manejo de Compensación Social al Paisaje - TCE-So-Com Pai.....	47
k. Manejo de Afectación a las Actividades Turísticas, Recreativas y de Descanso TCE-SO-Trd	53

Incorporar los ajustes solicitados en la ficha TCE-OM-Cap – Manejo de capacitación dirigidas (sic) a los trabajadores vinculados al proyecto, en cumplimiento del Numeral 1. Programa: Manejo de Capacitación y Educación, del Medio Socioeconómico de la Etapa de Operación y Mantenimiento, del artículo octavo de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021.

Incorporar los ajustes solicitados en la ficha TCE-OM-Com – Manejo de estrategias de comunicación y mecanismos de atención a los actores sociales del proyecto, en cumplimiento del Numeral 3. Programa: Manejo de Atención, Información y Participación, del Medio Socioeconómico de la Etapa de Operación y Mantenimiento, del artículo octavo de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021.

Mediante radicado 2021224789-1-000 del 15 de octubre de 2021, la Sociedad entregó respuesta a los requerimientos de ajuste de Fichas solicitados en la Resolución 170 del 15 de enero de 2021. Para el caso concreto del presente requerimiento, en el documento "10.1.1\_c PMA SocialE.pdf" la sociedad registra en la Tabla de Contenido del documento las fichas TCE-OM-Cap – Manejo de capacitación dirigidas a los trabajadores vinculados al proyecto y TCE-OM-Com – Manejo de estrategias de comunicación y mecanismos de atención a los actores sociales del proyecto , como se evidencia en la imagen a continuación:

10.1.1.2 Programa de Manejo Ambiental en las etapas de operación y mantenimiento.....	56
10.1.1.2.1 Medio Socioeconómico .....	56
a. Manejo de capacitaciones dirigidas a los trabajadores vinculados al proyecto TCE-OM-Cap 57	
b. Manejo de jornadas de difusión de información dirigidas a los actores sociales del proyecto TCE-OM-Inf.....	59
c. Manejo de estrategias de comunicación y mecanismos de atención a los actores sociales del proyecto TCE-OM-Com .....	61

Fuente: radicado 2021224789-1-000 del 15 de octubre de 2021. FICHAS PMA socioeconómico.

No obstante, al revisar el contenido del documento "10.1.1\_c PMA SocialE.pdf", se encuentra que la sociedad no entrega las fichas TCE-OM-Cap – Manejo de capacitación dirigidas a los trabajadores vinculados al proyecto y TCE-OM-Com – Manejo de estrategias de comunicación y mecanismos de atención a los actores sociales del proyecto, sino que ingresa las Fichas correspondientes al seguimiento y monitoreo de tales temas, como se muestra en el ejemplo a continuación:

a. Manejo de capacitaciones dirigidas a los trabajadores vinculados al proyecto TCE-OM-Cap

CÓDIGO TCE-OMSeg-Cap	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN	
ETAPA DE	Operación y mantenimiento	
APLICACION		
OBJETIVO	Verificar la implementación y resultados de las medidas de manejo ambiental de las capacitaciones y educación durante la etapa de Operación y mantenimiento del proyecto UPME 07 de 2016	
PROGRAMAS PARA SEGUIMIENTO Y MONITOREO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo de capacitaciones dirigidas a los trabajadores vinculados al proyecto.</li> <li>- Manejo de jornadas de difusión de información dirigidas a los actores sociales del proyecto.</li> </ul>	
<b>ACCIONES DE SEGUIMIENTO</b>		
		<b>FRECUENCIA</b>
1. Seguimiento al desarrollo de los temas de sensibilización y educación socioambiental al personal vinculado. Se hará seguimiento al desarrollo de las actividades planteadas desde el PMA en la etapa de operación y mantenimiento, orientadas a la sensibilización y educación necesarios para garantizar tanto la concientización sobre aspectos técnicos, como las buenas prácticas ambientales y sociales a los trabajadores vinculados al proyecto.	De acuerdo al avance del Proyecto y se reportara en los informes de cumplimiento ambiental.	
2. Verificación de inducción a trabajadores Se ejecutarán revisiones que permitan evidenciar el cumplimiento de las inducciones dirigida a los trabajadores una vez sea vinculados al Proyecto en la etapa de operación y mantenimiento.	De acuerdo al avance del Proyecto y se reportara en los informes de cumplimiento ambiental.	
3. Seguimiento al desarrollo de procesos de jornadas información a los actores sociales Se hará seguimiento al desarrollo de las jornadas de información planteadas desde en la etapa de operación y mantenimiento, orientadas la concientización sobre medidas preventivas y de manejo que permiten la interacción de los actores sociales con el Proyecto.	De acuerdo al avance del Proyecto y se reportara en los informes de cumplimiento ambiental.	
4. Control de soportes para el seguimiento Se realizará mediante la verificación de los soportes de cada actividad: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de asistencia</li> <li>• Registro fotográfico</li> <li>• Material de apoyo</li> <li>• Evaluación de las temáticas</li> </ul>	De acuerdo al avance del Proyecto y se reportara en los informes de cumplimiento ambiental.	
INDICADOR DE SEGUIMIENTO	<p>Indicador de seguimiento en operación y mantenimiento a capacitación y educación– <i>ISCEOM</i></p> $ISCEOM = \frac{\text{Cantidad de indicadores del programa de capacitación y educación en condición de excelente o bueno}}{\text{Cantidad de indicadores del programa de seguimiento y monitoreo a la capacitación y educación}} \times 100$ <p>Si el <i>ISCEOM</i> &gt; 90% cumplimiento excelente 75% &gt; <i>ISCEOM</i> &lt; 90%, cumplimiento bueno 60 &gt; <i>ISCEOM</i> &lt; 75%, cumplimiento regular <i>ISCEOM</i> &lt; 60% cumplimiento deficiente</p>	

CÓDIGO TCE-OMSeg-Cap	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN		
DESARROLLO DEL INDICADOR	INDICADOR PROPUESTO EN EL PMA	CRITERIOS DE PLANTEAMIENTO DEL INDICADOR	JUSTIFICACIÓN DE REPRESENTATIVIDAD DEL INDICADOR
	N° De personas vinculadas al Proyecto / N° De personas con inducción	Los indicadores propuestos en el PMA del proyecto UPME 07 de 2016, han sido planteados de acuerdo con las actividades que se desarrollarán y fueron descritas en cada ficha de manejo ambiental, ya sean estas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación.	Los indicadores propuestos cobijan todos aquellos componentes y elementos ambientales que puedan verse afectados, principalmente en el componente social, por el desarrollo o ejecución de las actividades previstas en la operación y mantenimiento del proyecto UPME 07 de 2016.
	N° de talleres ejecutados / N° de talleres programados	Cada uno de los indicadores permite medir o estimar el comportamiento de las acciones de manejo ambiental en áreas puntuales de intervención y de esta manera verificar el cumplimiento de las metas establecidas en el PMA de la etapa de operación. Finalmente, la relación general del cumplimiento de los indicadores del PMA, es decir, el establecimiento de su criterio de éxito o valor de referencia permite evaluar la validez y confiabilidad de las acciones implementadas en la gestión de cada uno de los programas establecidos para la prevención, mitigación, corrección y/o compensación de los impactos ambientales y/o compensación de los impactos ambientales.	
N° de jornadas de información realizadas /N° jornadas de información planeadas (población objetivo)			
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	El responsable de la ejecución de la ficha de seguimiento y monitoreo será La Empresa Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P – TCE, o su contratista designado. No obstante, será obligación de TCE controlar las actividades realizadas por sus contratistas.		

Fuente: radicado 2021224789-1-000 del 15 de octubre de 2021. FICHA S PMA socioeconómico.

# REQUERIMIENTOS PRODUCTO DE ESTE SEGUIMIENTO



Requerir a la sociedad TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P, para que en el Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 2, periodo enero - julio de 2022, presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

Establecer indicadores *para cada una de las medidas propuestas, las cuales deben contener tipo de indicador, valor de referencia de cada uno de los indicadores, lugar de aplicación, frecuencia y medio de verificación*, en cumplimiento del subnumeral 3 de la ficha **TCE-H-Ags** – Manejo y protección de fuentes hídricas, del numeral 2 Programa Manejo del recurso hídrico, para la etapa de preconstrucción y construcción, del artículo octavo de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021.

Revisado el contenido de la ficha **TCE-H-Ags**, la Sociedad incluyó 3 nuevos indicadores, de los cuales 2 no están acordes con las medidas propuestas por la Sociedad para el manejo de las aguas.

METAS DE LA FICHA DE MANEJO				
DESCRIPCIÓN DE LA META	INDICADORES	TIPO DE INDICADOR	VALOR DE REFERENCIA DE CADA UNO DE LOS INDICADORES	FRECUENCIA Y MEDIO DE VERIFICACIÓN
No afectar ninguna corriente de agua natural superficial identificadas en el AI del proyecto.	(# de fuentes hídricas identificadas y señalizadas durante la construcción del proyecto / # total de fuentes hídricas naturales identificadas en el AI del proyecto) *100 <u>Nota:</u> Nota: se incluirán los cuerpos de agua que se solicitan para ocupación de cauce por uso de vías y accesos.	Eficacia	100% = Excelente < 99% y >= 90% - Bueno <89% y >= 70% Regular <70% Deficiente	Formatos de campo y registro fotográfico Se reportará en los informes de cumplimiento ambiental de manera semestral
Manejo adecuado de la escorrentía en los frentes de obra.	Zonas inestables inventariadas e identificadas la necesidad de manejo de aguas de escorrentía / # total de sitios de torre identificados con requerimiento de construcción de obras de manejo de escorrentía	Eficacia	100% = Excelente < 99% y >= 90% - Bueno <89% y >= 70% Regular <70% Deficiente	Formatos de campo y registro fotográfico. Se reportará en los informes de cumplimiento ambiental de manera semestral

### Indicador 1

No es claro, cómo el indicador planteado proporciona información sobre la afectación a las fuentes hídricas y cómo se relaciona con las medidas planteadas en la ficha, ya que ninguna de las medidas hace referencia a la señalización de las fuentes

### Indicador 2

No es claro en relación con definir si, todas las zonas inestables, son los mismos sitios de torre ya que se estaría comparando dos aspectos diferentes, lo que no permite identificar la eficiencia de la meta, así mismo la medida habla de sitios de torres y subestaciones eléctricas

Ajustar el indicador de la ficha de seguimiento **TCE-Seg-CH** Programa de seguimiento y monitoreo al componente hídrico, de acuerdo con los ajustes solicitados en la ficha de *manejo y protección de fuentes hídricas - TCE-H-Ags*, respecto a las medidas de manejo propuestas, en cumplimiento del numeral 3 del PROGRAMA: TCESEG-CH Programa de seguimiento y monitoreo del componente hídrico del artículo décimo de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021 modificada por el artículo vigésimo segundo de la Resolución 1363 del 4 de agosto de 2021.

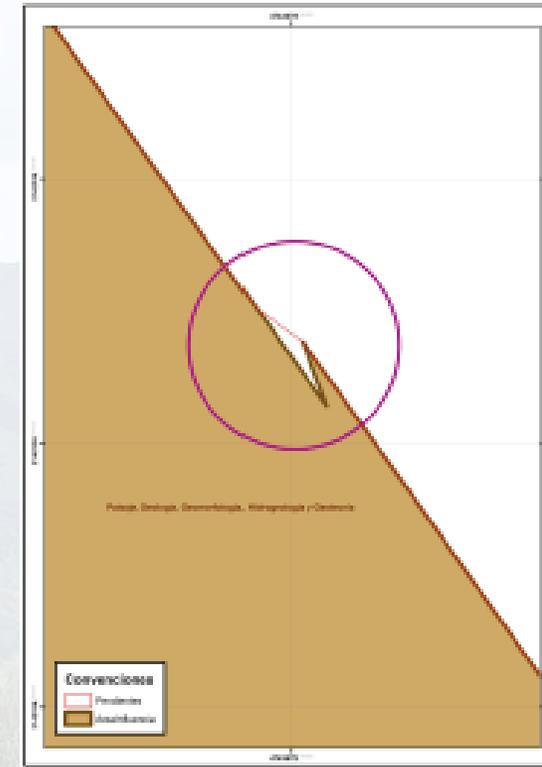
Al no cumplir con lo solicitado para la ficha *TCE-H-Ags -Manejo y protección de fuentes hídricas* correspondiente al PMA para la etapa de construcción, respecto de los indicadores propuestos, los ajustes que a esta se realicen deben ser incluidos en la Ficha de seguimiento **TCE-Seg-CH** de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3 de la misma que indica:

*"3. Ajustar el indicador de la ficha de seguimiento de acuerdo con los ajustes solicitados en la ficha de manejo y protección de fuentes hídricas - TCE-H-Ags, respecto a las medidas de manejo propuestas."*

Presentar el ajuste de la información geográfica y cartográfica entregada por la Sociedad mediante radicado 2021224789-1-000 del 15 de octubre de 2021, de acuerdo con las observaciones de la Lista de Chequeo 37517, en cumplimiento del numeral 8 del artículo décimo sexto de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021 modificado por el artículo vigésimo tercero de la Resolución 1363 de 4 de agosto de 2021. |

*Excluir de la cartografía o GDB del proyecto, la infraestructura, obras y actividades no autorizadas, referidas a las plazas de tendido y servidumbres de los accesos no autorizados en la Resolución 170 del 15 de enero de 2021, conforme a las observaciones de la Lista de Chequeo 37517 de ANLA, en cumplimiento del párrafo del artículo cuarto de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021 modificado por el artículo séptimo de la Resolución 1363 del 4 de agosto de 2021.*

La información entregada por la Sociedad mediante radicación 2021224789-1-000 del 15 de octubre de 2021 (*carpeta 1\_GDB Actualizada*), fue revisada por el equipo de servicios geoespaciales de la ANLA encontrado que, si bien no se incluyó la infraestructura no autorizada; para la capa “área del proyecto” del modelo presentado, se dejaron incluidas las áreas correspondientes tanto a la servidumbre de los accesos no autorizados, como a las áreas de las plazas de tendido y para la capa “áreas de influencia” se dejaron errores topológicos que deben ser corregidos



Fuente: LC 37517

Unidad de paisaje geología geomorfología hidrología y geotecnia

Aclarar cuáles de las estaciones de monitoreo hacen parte de los parches de habitat, núcleo y corredor de las especies *Leopardus tigrinus*, *Aotus griseimembra*, *Aotus lemurinus* y *Saguinus leucopus* y áreas con ausencia de puntos de caracterización, identificados en el área de influencia. De acuerdo con la medida 1 de la ficha TCE-VN-Fau. Manejo de fauna.

Mediante la comunicación con radicado 2022020644-1-000 del 9 de febrero del 2022 la Sociedad hizo entrega del reporte del monitoreo inicial de fauna del Proyecto en el que se presentan los resultados del muestreo efectuado en 18 estaciones para los grupos de vertebrados (anfibios, reptiles, aves y mamíferos) desde el 5 de octubre hasta el 7 de noviembre del 2021.

En dicho documento, la Sociedad presentó los listados de especies de cada grupo con la categoría de amenaza en la que se encuentran (IUCN y Res.1912 del 2017), así como su rango de distribución y en las bases de datos, fueron relacionados los registros por individuo con las coberturas vegetales solo se presentó en las bases de datos. Sin embargo, en el documento y en las bases de datos la Sociedad no discriminó si las estaciones de monitoreo efectuadas hacen parte de los parches de hábitat, núcleo y corredor de las especies *Leopardus tigrinus*, *Aotus griseimembra*, *Aotus lemurinus* y *Saguinus leucopus* o si pertenecían a áreas con ausencia de puntos de caracterización, identificados en el área de influencia. Por esta razón se efectúa el requerimiento.

Presentar previo al inicio de actividades de rocería y aprovechamiento forestal, la(s) metodología(s), los métodos de recolección, los grupos biológicos y los perfiles de los profesionales requeridos para la recolección y traslado de los individuos arbóreos y helechos arborescentes en veda nacional. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 1 del artículo quinto de la Resolución 170 del 15 de enero del 2021.

Durante la visita de campo efectuada, se pudo corroborar que fue posible observar que, de los 11 sitios de torre visitados, en el sitio de la torre 293 la Sociedad había efectuado el aprovechamiento forestal. Sin embargo, revisada la información que reposa en el expediente LAV0017-00-2019, esta Autoridad Nacional no encuentra soportes documentales de que la Sociedad haya hecho entrega de las metodologías, métodos de recolección, grupos biológicos y perfiles de los profesionales requeridos para la recolección y traslado de los individuos arbóreos y helechos arborescentes en veda nacional antes de haber dado inicio a las actividades de aprovechamiento forestal efectuadas.

Ajustar la *Ficha TCE-So-Afe – Manejo afectación temporal del ciclo productivo agrícola y pecuario causado fuera del corredor de servidumbre* en el sentido de definir claramente las metas e indicadores, en cumplimiento del subnumeral 1 del numeral 5. Programa: Manejo de Afectación a Terceros, del Medio Socioeconómico de la Etapa de Preconstrucción y Construcción, del artículo octavo de la Resolución 170 del 15 de enero de 2021.

En las Metas e Indicadores de la Ficha de Manejo, la Sociedad establece la meta:

*“Tramitar el 100% de los paz y salvos de restitución o compensación a las afectaciones de infraestructura agrícola o pecuaria afectada por las actividades del proyecto”*

Cuyo indicador es:

*“(N° de paz y salvos entregados y/o firmados / N° total de paz y salvos generados \* 100)”*

Este indicador no está formulado correctamente ya que refiere a paz y salvos en general y no, a los paz y salvos específicos sobre afectaciones al ciclo productivo agrícola y pecuario; lo que no permitiría un preciso seguimiento al cumplimiento de la meta.

Presentar soportes de las socializaciones de los lineamientos para la contratación de bienes, servicios y mano de obra local con las autoridades municipales de Pulí y las Juntas de Acción Comunal del área de influencia del municipio para la etapa preconstructiva del proyecto, en cumplimiento de la medida 2 de la *Ficha TCE-So - Reu- Reuniones informativas y participativas de inicio, avance y finalización de obra, dirigidos a los actores sociales.*

Durante la visita de seguimiento y control ambiental efectuada del 16 al 18 de marzo de 2022, en reunión sostenida con la Alcaldía de Pulí, el Alcalde manifestó que sabe de inconformidades en la vereda Ocanda por el tema de mano de obra, de manera que solicita se le informe a la Alcaldía y a las Juntas de Acción Comunal el personal que requerirá la empresa para el proyecto, así como la contratación de servicios, de manera tal que se eviten malentendidos o falsas expectativas al respecto.



17 mar. 2022 9:02:41 a. m.  
4.680755N 74.71317666666667W  
3-1 Calle 4  
Pulí  
Cundinamarca

Fuente: ANLA. Visita de seguimiento y control ambiental efectuada los días 16, 17 y 18 de marzo de 2022.

### Desarrollo de las reuniones

- **Reunión Inicial**, este espacio se desarrollará en la etapa de pre-construcción con los actores sociales, se abordarán las siguientes temáticas
  - Licencia Ambiental, impactos identificados en el estudio y medidas de manejo para atenderlos descritas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA)
  - Zonificación ambiental
  - Alcances y aspectos técnicos del Proyecto, área de influencia
  - Etapas y actividades del Proyecto
  - Permisos y/o autorizaciones para el uso y aprovechamiento de recursos naturales, plan de compensación y plan de inversión del 1%.
  - Programa de arqueología preventiva
  - Plan estratégico de seguridad vial y planes específicos de movilización
  - Presentar las estrategias de comunicación y mecanismos de Participación
  - Actividades contratadas por TCE y Contratistas
- **Lineamientos para la contratación de bienes, servicios y mano de obra local (MONC)**
  - Plan de gestión del riesgo
  - Preguntas e inquietudes expuestas por los actores sociales.

Fuente: RADICADO 2021224789-1-000 del 15102021\2. FICHAS PMA\3\_Socioeconomico-20220315T170437Z-001\3\_Socioeconomico\PDF\10.1.1\_c PMA SocialE.pdf\página 16/Descripción técnica de la Medida 2. Realizar reunión de inicio del Proyecto con los actores sociales identificados.

# REQUERIMIENTO PRODUCTO DE ESTE SEGUIMIENTO



Requerir a la sociedad TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P., para que en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de las decisiones de la reunión de control y seguimiento ambiental, presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de la siguiente obligación ambiental:

Realizar un análisis de la efectividad de las obras de manejo de escorrentía implementadas en los sitios de torre ST299, ST306, ST306N, ST317, ST318 y ST339 y de ser necesario complementar dichas obras, con el fin de prevenir la generación de sedimentos y el desarrollo de procesos erosivos inestables, en cumplimiento de la medida 3 de la ficha de manejo TCH-H-Ags Manejo y protección de fuentes hídricas.

En la visita de seguimiento ambiental realizada el 15 y 16 de febrero de 2022, se observó que el manejo de aguas de escorrentía es deficiente en la totalidad de los sitios de torre visitados, ya que lo que está implementado para el manejo de la misma, son surcos realizados principalmente a los costados de las excavaciones.

El manejo de la escorrentía se hace más importante en los ST con topografía con pendiente, para evitar el ingreso de agua a las áreas de excavación y garantizar a futuro la estabilidad del área, por tanto, el análisis de la efectividad de las obras de manejo de escorrentía permitirá establecer el cumplimiento con lo establecido por la Sociedad en la ficha de manejo, respecto de las aguas de escorrentía.



Fuente: Equipo de seguimiento  
ST304 (Izq) y ST339N (der)



Fuente: Equipo de seguimiento - ST318

## Resolución 1041 del 19 de julio del 2019

Artículo séptimo

## Resolución 170 del 15 de enero de 2021

Artículo octavo

### **Etapa de preconstrucción y construcción**

#### **Medio abiótico**

- FICHA: TCE-S-Geo – Manejo de la estabilidad geotécnica
- FICHA: TCE-S-Zut – Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido
- FICHA: TCE-S-Sue – Manejo de las capas suelo
- FICHA: TCE-S-Mat – Manejo de materiales de construcción e insumos
- FICHA: TCE-A-Atm Manejo de emisiones de gases, material particulado y ruido
- FICHA: TCE-P-Pai – Manejo de la calidad visual del paisaje
- FICHA: TCE-R-See – Manejo sobrantes de excavación y escombros
- FICHA: TCE-R-Sol – Manejo de residuos sólidos convencionales
- FICHA: TCE-R-Pel – Manejo de residuos sólidos peligrosos y especiales
- FICHA: TCE-R-Liq – Manejo de residuos líquidos
- FICHA: TCE-C-Pys: Manejo de cruces con líneas de transmisión, vías y ductos de hidrocarburos.

## Medio socioeconómico

- Numeral 1 asociado al ajuste del área de influencia para el componente socioeconómico
- FICHA: TCE-So-Cap – Manejo capacitaciones dirigidas a los trabajadores vinculados al proyecto
- FICHA: TCE-So-Inf – Manejo de jornadas de difusión de información dirigidas a los actores sociales del proyecto
- FICHA: TCE-So-Reu – Manejo reuniones informativas y participativas de inicio, de avance y finalización de obra, dirigidos a los actores sociales.
- FICHA: TCE-So-Com – Manejo estrategias de comunicación y mecanismos de atención a los actores sociales del proyecto
- FICHA: TCE-So-Rea – Manejo de reasentamiento de unidades sociales ubicadas en la franja de servidumbre
- FICHA: TCE-So-Act– Manejo implementación de actas de vecindad a vías e infraestructura que pueda ser afectada por actividades del proyecto
- FICHA: TCE-So-Res – Manejo de restitución de la infraestructura afectada por las actividades del proyecto
- FICHA: TCE-So- Vía – Manejo de la seguridad vial durante la construcción

## Etapa de operación y mantenimiento

### Medio abiótico

- FICHA: TCE-OM-Esp – Manejo de la estabilidad geotécnica
- FICHA: TCE-OM-Cam – Manejo de campos electromagnéticos, radiointerferencias y ruido
- FICHA: TCE-OM-Sol– Manejo de residuos sólidos convencionales
- FICHA: TCE-OM-Liq – Manejo de residuos líquidos
- FICHA: TCE-OM-Pel – Manejo de residuos Peligrosos

## Medio biótico

- FICHA: TCE-A-Esp – Manejo de áreas estratégicas y protección de hábitats
- FICHA: TCE-V-Roc – Manejo de la rocería
- FICHA: TCE-V-Apf – Manejo del aprovechamiento forestal y podas
- FICHA: TCE-C-Rsv – Manejo de la disposición de residuos vegetales
- FICHA: TCE-V-Flr – Manejo de especies de flora arbórea, endémica, el peligro y/o en veda
- FICHA: TCE-F-Fau – Manejo de fauna
- FICHA: TCE-F-Aves – Prevención contra colisión de aves
- FICHA: TCE-VN-Arb – Manejo de especies en veda adultos (Árboles y helechos arborescentes categoría fustal)
- FICHA: TCE-OM-Aves – Prevención contra colisión de aves.

## Medio socioeconómico

- FICHA: TCE-OM-Inf – Manejo de jornadas de difusión de información dirigidas a los actores sociales del proyecto

## Resolución 170 del 15 de enero de 2021

### Artículo décimo

## Etapa de preconstrucción y construcción

## Medio abiótico

- TCE-Seg-CS – Programa de seguimiento y monitoreo al componente suelo
- TCE-Seg-R – Programa de seguimiento y monitoreo al manejo de residuos
- TCE-Seg-See Programa de seguimiento y monitoreo al manejo de material sobrante de excavación y escombros

## Medio biótico

- FICHA: TCE-Seg – V Seguimiento y monitoreo al manejo de la vegetación
- FICHA: TCE-Seg – Fau Seguimiento y monitoreo al manejo de Fauna y Hábitats de la Fauna Silvestre
- FICHA: TCE-VN– SMA Seguimiento y monitoreo de especies en veda adultos (árboles y helechos arborescentes categoría fustal)
- FICHA: TCE-VN– SMRN Seguimiento y monitoreo para el rescate, traslado y reubicación (RTR) de la regeneración natural de especies en veda

## Medio socioeconómico

- FICHA: TCE-Seg-Cap – Programa de seguimiento y monitoreo al programa de capacitación y educación
- FICHA: TCE-Seg-Reu – Programa de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los programas atención, información y participación
- FICHA: TCE-Seg-Rea – Programa de seguimiento y monitoreo al cumplimiento del programa de reasentamiento de población.
- FICHA: TCE-Seg-Act – Programa de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los programas de afectación a terceros
- FICHA: TCE-Seg-Vía– Programa de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los programas de seguridad vial

## Plan de seguimiento y monitoreo

## Etapa de operación y mantenimiento

### Medio abiótico

- FICHA TCE-OMSeg-CS Programa de seguimiento y monitoreo al componente suelo
- FICHA TCE-OMSeg-CA Programa de seguimiento y monitoreo al componente aire
- FICHA TCE-OMSeg-RR– Programa de seguimiento y monitoreo al manejo de residuos

### Medio biótico

- FICHA: TCE-S-OMSeg-Veg – Programa de seguimiento y monitoreo al manejo de la vegetación
- FICHA: TCE-OMSeg-Fau – Seguimiento y monitoreo al manejo de fauna silvestre

## Medio socioeconómico

- FICHA: TCE-OMSeg-Cap – seguimiento y monitoreo al programa de capacitación y educación
- FICHA: TCE-OMSeg-Om – seguimiento y monitoreo al programa de atención, información y participación

Artículo décimo primero y décimo tercero

### Resolución 1363 del 4 de agosto de 2021

- Numerales 7 y 8 del artículo primero
- Artículo décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo.

# ENCUESTA DE SATISFACCIÓN



Reunión de control y seguimiento

# Gracias por su atención

Nuestras redes sociales



@ANLA\_col



@ANLAcOl



Autoridad Nacional de  
Licencias Ambientales